



## CONVOCATORIA

### PROGRAMA MANEJO REGIONAL HORTICOLA

ZAFRA 2026/2028

#### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El MGAP a través de la Dirección General de la Granja, tiene a su cargo la promoción de la utilización de herramientas de control cultural y biológico en el marco de una estrategia de Manejo Integrado de las principales plagas y enfermedades que afectan los cultivos hortícolas. Se busca minimizar la utilización de fitosanitarios de síntesis química mitigando así el riesgo de presencia de residuos en frutas y hortalizas, reduciendo los impactos ambientales, protegiendo la salud y seguridad de las y los trabajadores del sector, y promoviendo una forma sustentable y regenerativa de producir, en armonía con el ambiente y con un claro compromiso con la inocuidad de los productos de la granja.

En el año 2017 se firmó un Convenio de Vinculación Tecnológica entre el INIA y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para llevar adelante el proyecto FPTA 344 de “Producción e Introducción de Agentes de Control Biológico en el Manejo Regional Integrado de Insectos y Enfermedades de Hortalizas”. Posteriormente en el año 2022 se potencia el mismo a través de un nuevo convenio de Vinculación Tecnológica entre INIA y DIGEGRA con participación de FAGRO, llevando adelante el FPTA 383 y el Programa Manejo Regional Hortícola, continuando con la línea de trabajo del FPTA 344. La alta adopción de las herramientas de control biológico y alternativas al uso de productos de síntesis química ha motivado que el Programa amplíe su zona de influencia a otras zonas productivas del país. La reducción de la participación de los fitosanitarios en el conjunto de insumos utilizados sobre cultivos hortícolas, así como la estructuración de una base científica para identificar, producir o importar nuevas herramientas enfocadas en el control biológico, es lo que ha desencadenado un cambio significativo en la forma de producción, que además aporta en acciones y herramientas para incorporar valor agregado y diferenciación de los productos de la granja.

La asistencia técnica integral predial, el monitoreo sistemático de la evolución de las principales enfermedades y plagas en los cultivos, el registro de las actividades de manejo agronómico que se realizan sobre los cultivos y el análisis de éstas, contribuyen como herramientas claves a la correcta implementación del Manejo Integrado de Plagas.

De las zafas anteriores se han podido ver los siguientes resultados:

- Incorporación a todo el predio de biocontroladores y otras alternativas al control químico en

un marco de manejo integrado de plagas y enfermedades.

- Aumento de la presencia de enemigos naturales en los predios, cuantificado por el monitoreo sistemático semanal e informes de las y los técnicos asesores prediales.
- Aumento en bioinsumos registrados y mayor disponibilidad de los mismos en las agropecuarias en el área de influencia del Programa.
- Disminución del número de tratamientos de síntesis química en hasta un 80 % con respecto al año de ingreso en el Programa (nivel de base).
- Las y los técnicos, monitores y productores con conocimiento en el uso de bioinsumos y manejo integrado de plagas y enfermedades.

De manera gradual se fueron incorporando predios y en el año 2026 el Programa está integrado por 177 productores/as, 131 varones y 46 mujeres, en todo el país, incluyendo 95 hectáreas de horticultura protegida y 244 hectáreas de cultivos de campo. Participan 22 ingenieros agrónomos brindando asistencia técnica y 15 monitores.

## 2.- OBJETIVOS

### 2.1.- Objetivo General:

Fortalecer el programa de **manejo regional de plagas y enfermedades hortícolas** basados en estrategias de producción sostenible, transiciones agroecológicas, producción integrada u orgánica, preservando la salud de quienes trabajan y viven en los sistemas hortícolas del medio rural y consumidores y salvaguardando el ambiente, mercados y canales de comercialización.

### 2.2.- Objetivos Específicos:

- a. Escalar el Programa integrando a nuevos productores/as que se sumarán a los que ya se han integrado en etapas anteriores (bajo la modalidad FPTA 383 Manejo Regional Hortícola) y nuevas regiones de producción.
- b. Promover la integración de herramientas biológicas y culturales para el control de plagas y enfermedades en horticultura mediante la utilización de herramientas de control cultural, biológico y alternativos, por sobre el control químico tradicional.
- c. Fortalecer el proceso de mejora continua y profesionalización de la producción en el marco de un sistema de producción sustentable basado en el manejo integrado de plagas y enfermedades, a través de la asistencia técnica integral predial y el monitoreo sistemático de plagas y enfermedades, la transferencia y co-creación de conocimiento y la certificación de los procesos productivos.

### 3.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios del apoyo financiero quienes cumplan los siguientes requisitos:

#### 3.1.- Organización Patrocinante

La organización patrocinante es la figura que reúne a los distintos componentes de la propuesta a efectos de ejecutar el plan y gestionar los recursos humanos y económicos, en coordinación con el Comité Técnico del Programa MRH y la DGPPG de DIGEGRA. Administra el apoyo financiero del proyecto, siendo responsable de la gestión del uso, rendición y devolución de los fondos no ejecutados y/o no documentados, destinados al mismo.

Podrán ser patrocinantes organizaciones de productores, cualquiera sea su forma jurídica, que asuman la responsabilidad de presentar la propuesta, así como los aspectos administrativos y de gestión.

La organización patrocinante deberá completar el formulario de presentación a la convocatoria con las firmas de sus representantes legales y el formato digital.

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificado notarial acreditando la personería jurídica, forma de representación y vigencia, tanto de la sociedad como de la representación. Dicho certificado debe ser vigente a la fecha de su presentación debiendo ser necesariamente ampliado a la fecha de suscripción del respectivo Convenio.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente, de los representantes legales.
- En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar el tipo de poder, lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia. Deberá consignar, asimismo, que tiene facultades suficientes.
- Presentar certificados de DGI y BPS vigentes. La vigencia de los mismos se verificará en cada instancia de desembolso.
- En caso de cooperativas, Certificado de cumplimiento regular de obligaciones, expedido por la AIN.
- No mantener incumplimientos y/o rendiciones de cuentas pendientes por cualquier concepto con DIGEGRA al momento de realizar los desembolsos correspondientes al plan.

En caso de detectar que el incumplimiento o deuda excede el año, a contar a partir de la fecha del informe de antecedentes emitido por Financiero Contable de DIGEGRA, se solicitará regularizar la misma antes del dictado de la Resolución Ministerial.

- Presentar formulario detallando el número de cuenta bancaria donde deberá realizarse el desembolso de los fondos, firmado por quienes ostentan la representación legal; adjuntar constancia para verificar número de cuenta y titularidad.
- Haber cumplido con las obligaciones asumidas en convenios celebrados con anterioridad con DIGEGRA.
- Contar con un acuerdo firmado entre la Organización Patrocinante y los Productores/as participantes.

### 3.2.- Productores/as

- Contar con registro actualizado en RNFH.
- Para el caso de las empresas, presentar Certificado notarial acreditando la personería jurídica, forma de representación y vigencia, tanto de la sociedad como de la representación. Dicho certificado **debe estar vigente a la fecha de su presentación** debiendo ser necesariamente ampliado a la fecha de suscripción del respectivo Convenio.
- En caso de mandatarios, el documento notarial deberá relacionar el tipo de poder, lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia. Deberá consignar, asimismo, que tiene facultades suficientes.
- Haber efectuado el pago total de las obligaciones contraídas con DIGEGRA y el FFG, a la firma del Convenio.
- Haber cumplido de conformidad con las rendiciones de gastos y requisitos técnicos exigidos en los correspondientes convenios anteriores, si los hubiere.
- Contar con comprobantes de entrega de envases vacíos de plaguicidas en centros de recolección primario o centros de acopio, del último año. Se solicitará número y fecha de la de entrega de constancia envases vacíos en el formulario.
- Contar con Carné de Aplicador vigente.
- Contar con seguro granjero. Se verificarán las solicitudes de justificaciones técnica/productiva del no aseguramiento de uno o más cultivos.
  - Contar con acuerdo firmado entre productor/a y técnico/a asesor con los términos de referencia.

### 3.3.- Seguimiento técnico

El asesoramiento deberá estar a cargo de las y los ingenieros/as agrónomos involucrados/as en el seguimiento, asistencia técnica y capacitación durante la ejecución de los proyectos, quienes serán evaluados/as durante la ejecución del programa.

Se tendrá en cuenta:

- Antecedentes de trabajo en el proyecto FPTA 344 y 383 de “Producción e Introducción de Agentes de Control Biológico en el Manejo Regional Integrado de Insectos y Enfermedades de Hortalizas” u otros de similares características.
- Formación y/o perfil en trabajo en producción intensiva con manejo sustentable.
- Compromiso con los objetivos de la convocatoria.

En todos los casos, deberán presentar título correspondiente y acreditar estar al día, mediante los certificados respectivos, con BPS, DGI y CJPPU. La verificación de la vigencia se hará en cada instancia de desembolso.

## 4.- OBLIGACIONES

### 4.1.- DIGEGRA

Corresponderá a DIGEGRA el seguimiento y valoración técnica de la ejecución del Programa, pudiendo condicionar o interrumpir la ejecución de los desembolsos previstos.

Será responsable de:

- Llevar adelante la coordinación general del programa desde el punto de vista técnico y administrativo.
- Asignar a técnicos de las agencias zonales a efectos de cumplir con la Coordinación de Campo y Supervisión de la Ejecución del Programa. Quienes serán responsables de:
  - Actuar como nexo con el Comité Técnico quien conducirá técnicamente la marcha del programa.
  - Realizar tareas de seguimiento y evaluación de la asistencia técnica predial y el monitoreo: auditorías de listas de verificación; apoyo a las personas que integran la unidad productiva en todo lo que implique su participación en el programa y actuar como nexo entre el equipo técnico y lo que ocurre a nivel de territorio.
- Realizar el seguimiento y evaluación en conjunto con la organización patrocinante.
- Asignar los monitores. De entenderse justificado DIGEGRA podrá excluir o sustituir a quienes no cumplan con lo previsto por el programa.
- De entenderse justificado DIGEGRA en acuerdo con el Comité técnico podrá excluir o sustituir a aquellos/as técnicos/as que no cumplan con lo previsto por el programa.
- Capacitar a los monitores, productores y asesores, en conjunto y coordinación con MGAP-INIA-FAGRO en el marco del Programa.
- Recopilar y procesar datos sobre la evolución del monitoreo, en conjunto y coordinación con MGAP-INIA-FAGRO en el marco del Programa.
- Realizar el pago de los apoyos descritos con fondos del FFG, según información que surge del RNFH en su actualización 2026.
- Entregar a cada patrocinante un listado con el detalle de los apoyos que correspondan, según bases de esta convocatoria.
  - Llevar adelante la organización y logística de las actividades de capacitación y/o intercambio de todos los participantes (integrantes de las unidades productivas, equipos técnicos y monitores).

### 4.2.- Organización Patrocinante

Serán responsables del cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 3.1, así como de las siguientes obligaciones:

- Presentar un equipo de asesores técnicos/as, en acuerdo con el Comité técnico del Programa en función de lo demandado por las unidades productivas que participen de su propuesta y de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Suministrar al Programa la información que le sea requerida siempre que la misma se ajuste al cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria.
- Colaborar con DIGEGRA y el equipo técnico con las acciones del Programa y el cumplimiento de las actividades planificadas y previstas por esta convocatoria.
- Realizar rendición de gastos de fondos que reciba de parte de la DIGEGRA, mediante informe de rendición de cuentas, según pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay expedido por un/a Cr/a. Público/a Dicha rendición de gastos deberá ser presentada a la DIGEGRA en un plazo de sesenta días, contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

#### 4.3.- Productores/as

Serán responsables del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 3.2 así como, de la puesta en práctica de las recomendaciones que el Comité técnico del programa promueva y difunda.

- Asumir el compromiso con los objetivos de la Convocatoria.
- Deberán hacerse cargo de los costos de viáticos del monitoreador/a que el Programa le asigne, correspondiente a \$ 1000/ predio/mes.
- Deberán permitir el ingreso a sus lugares de producción de monitoreadores, técnicos/as asesores y/o técnicos de DIGEGRA y del Comité Técnico del Programa y el acceso a los registros de monitoreo, aplicaciones y cuaderno de campo.
- Serán responsables de proveer la información necesaria a los efectos del registro de monitoreo, aplicaciones y manejo en base de datos y en el RNFH.
- Permitir la extracción de muestras para la realización de análisis de residuos de plaguicidas. De no autorizarse esta solicitud, originada desde el Programa, quedará excluido de la posibilidad de recibir el apoyo complementario.
- Participar en al menos en un 50% de las actividades de capacitación brindadas por el PROGRAMA (en modalidad virtual y/o presencial) así como en jornadas de difusión y promover la participación de todas las personas que gestionan, viven y/o trabajan en la unidad productiva.
- El cumplimiento de las recomendaciones y/o los resultados de su aplicación formaran parte de una Lista de Verificación - Nivel 2 (se adjunta en el anexo); y que será auditada por los técnicos de DIGEGRA.

#### 4.4.- Asistencia técnica

El Programa exigirá que cada lugar de producción tenga su asesoramiento técnico, quien será asignado por la organización patrocinante, con los apoyos del programa.

Deberá participar de las capacitaciones que el Programa designe.

Cada lugar de producción deberá ser visitado como mínimo quincenalmente; y se deberán atender los siguientes aspectos:

- Asesoramiento y seguimiento de las prácticas de manejo en el predio, bajo los lineamientos del Programa.
- Apoyar las actividades de validación en los predios de productos y tecnologías.
- Colaborar con quienes gestionan y trabajan en la unidad productiva en el registro de las actividades en el cuaderno de campo.
- Registro de cada visita en el Cuaderno de Campo con las recomendaciones propuestas.
- Apoyar el cumplimiento y el trabajo en forma coordinada con el monitoreador/a que visita el Lugar de Producción.
- Calibración de la/s maquinaria/s de aplicación de productos fitosanitarios del predio.
- Presentar un Plan de manejo de suelos y planificación predial.
- Participar de las actividades de intercambio técnico que la DIGEGRA organice o entienda pertinente, incluyendo la sensibilización en género junto a la UEG-MGAP.
- La redacción y presentación de informes periódicos (informe inicial con nivel de base, intermedio y final).

### 5.- APOYOS

Para el cumplimiento de estos objetivos, se pondrá a disposición un apoyo con los siguientes componentes:

#### 5.1.- Apoyo a las unidades de producción

A través de la Organización Patrocinante se destinarán fondos para la adquisición de los insumos, detallados en el punto 10 “Anexos”.

5.1.1.- **Apoyo básico**, a través de la organización patrocinante, según el detalle de gastos obligatorios y elegibles, punto 10. Anexos.

Se aprobarán en función de la superficie declarada en el RNFH 2026, según las escalas que se detallan en el cuadro siguiente:

|                                                       |      | Escalas de apoyo básico |                              |                         |                                          |
|-------------------------------------------------------|------|-------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| Apoyo para gastos obligatorios y elegibles (U\$S)/año |      | Hasta 6 has eq          | Desde 6,01 has eq a 8 has eq | A partir de 8,01 has eq | Apoyo máximo por productor/a (U\$S)/ año |
| Apoyo/ 1000 m2 de cvo protegido                       | 1000 | 100%                    | 75%                          | 50%                     | 4000                                     |
| Apoyo/ha de cvo a campo                               | 800  |                         |                              |                         |                                          |

5.1.2.- **Apoyo complementario**, a través de la organización patrocinante, según cumplimiento de Lista de Verificación - Nivel 2; según el siguiente cuadro:

| Nivel de cumplimiento Lista verificación N2 | Apoyo máximo (U\$S)/año |
|---------------------------------------------|-------------------------|
| 80% a 100%                                  | 2000                    |
| 60% a 79%                                   | 1000                    |
| Menos del 60%                               | 0                       |

## 5.2.- Apoyo a la organización patrocinante

5.2.1.-**Formulación** de la propuesta por profesionales universitarios, Ingenieros/as Agrónomos/as: \$U 17.556 (el equivalente a 2 jornadas) IVA incluido.

### 5.2.2.- Asesoramiento técnico

La contrapartida de apoyo de DIGEGRA, por este concepto, será del monto equivalente a 1 (una) jornada/mes/productor; para un periodo de hasta 12 meses a partir de inicio de ejecución del programa, sujeto a evaluación y posterior renovación.

El número máximo de jornadas técnicas mensuales por técnico/a asesor/a para todo el Programa será 16, incluyendo 1 jornada destinada a informes, calibración de maquinaria, apoyo en la certificación.

El valor a subsidiar, como monto no retornable, por jornada para asistencia técnica será de \$U 8.778 (con viáticos e IVA incluido) y por todo concepto.

### 5.2.3.- Gastos de Administración

Corresponden apoyos no retornables por concepto de gastos por informe de rendición de cuentas (IRC), administración y/o de funcionamiento en los que incurra la organización, por año, según el siguiente cuadro:

| NUMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES | APOYO PARA ADMINISTRACIÓN (\$U)    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Hasta 10 productores                | \$ 31.350 (\$ 3.135 por productor) |
| A partir 11 productores y hasta 40  | Se adiciona \$ 1.565 por productor |
| A partir de 41 productores          | Se adiciona \$ 1.045 por productor |

### 5.3.- Monitoreo

Todos los lugares de producción recibirán el apoyo de un monitoreador/a provisto por el PROGRAMA MRH.

Los costos del monitoreo estarán a cargo del Programa a excepción de los viáticos que deberán ser asumidos por los productores/as participantes.

## 6.- DESEMBOLSOS

Los desembolsos se realizarán en 4 etapas, la primera luego de la firma del Convenio y las posteriores luego de que cada rendición parcial presentada esté revisada y aceptada por el Dpto. Financiero Contable de DIGEGRA.

|                       | Porcentaje del total del Convenio |                       |                    |                |
|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|
|                       | Formulación                       | Gastos administración | Asistencia técnica | Gastos insumos |
| <b>1er desembolso</b> | 100%                              | 50%                   | 30%                | 50%            |
| <b>2do desembolso</b> |                                   |                       | 20%                |                |
| <b>3er desembolso</b> |                                   |                       | 30%                | 30%            |
| <b>4to desembolso</b> |                                   | 50%                   | 20%                | 20%            |

El 4to desembolso queda supeditado a la presentación de informe técnico final.

En cumplimiento con el Artículo 132 del TOCAF, y la Ordenanza 77/1999 del Tribunal de Cuentas de la República. No se realizarán desembolsos sin la rendición correspondiente al desembolso anterior.

De la Rendición:

- Los técnicos que reciban pagos de honorarios financiados con apoyos del FFG deberán presentar certificados vigentes de estar al día con sus obligaciones con: DGI, BPS y CJPPU.
- El Apoyo a los productores/as se rendirá con la presentación de facturas de compra de bioinsumos según listado proporcionado por el Comité técnico del Programa.

**Período de ejecución: 2 años (setiembre 2026 a julio 2028),** sujeto a evaluación anual.

Los/as productores/as que superan la evaluación, continúan automáticamente.

Los/as productores/as que no superan la evaluación, serán dados de baja y se suman a lista de interesados para el siguiente llamado.

**Digegra tiene la potestad de evaluar a los monitoreadores/as, técnicos/as asesores y productores/as en cuanto a su desempeño, y puede rescindir unilateralmente los acuerdos, en caso de que no cumplan con los cometidos del Programa MRH.**

## 7.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Organización que decida actuar en calidad de PATROCINANTE deberán presentar en Agencia Zonal

de DIGEGRA que corresponda: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO – PROGRAMA MANEJO REGIONAL HORTÍCOLA PERÍODO 2026/2028; el cual se adjunta a esta convocatoria y deberá estar firmado por sus representantes legales.

### 7.1.- Plazo de entrega

El plazo final para enviar vía mail los formularios en formato Excel y entregar las propuestas acompañadas de la documentación exigida en las Agencias Zonales de DIGEGRA, será el **21/08/2026**.

**No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente con relación a la solicitada en la presente convocatoria.**

### 7.2.- Evaluación y Aprobación

- Los formularios serán recibidos por DIGEGRA y se revisarán antecedentes, tanto de la organización patrocinante, como de los productores participantes.
- El equipo coordinador del Programa Manejo Regional Hortícola evaluará la propuesta presentada, según se detalla en el punto 10. Anexos.

## 8.- CAPACITACIONES Y JORNADAS DE DIFUSIÓN

Se convocarán a jornadas de capacitación y difusión por parte de la Coordinación del Programa Manejo Regional Hortícola, las cuales serán de participación obligatoria (con un mínimo de 50 % de asistencia).

El cronograma, contenidos y lugares se comunicará oportunamente, incluyendo una instancia de sensibilización en género.

Se promoverá que todas las personas que gestionan, viven y/o trabajan en la unidad productiva participen en las capacitaciones.

## 9.- CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a las oficinas zonales de DIGEGRA

| OFICINA                   | DIRECCIÓN       | E-MAIL                                                                                                                                                                                         | TELEFONO |
|---------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Agencia Bella Unión       | Pando 1426      | <a href="mailto:corihuela@mgap.gub.uy">corihuela@mgap.gub.uy</a>                                                                                                                               | 47792097 |
| Agencia NEC (San Jacinto) | R 11 km 139     | <a href="mailto:rlucas@mgap.gub.uy">rlucas@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:avieta@mgap.gub.uy">avieta@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:romartinez@mgap.gub.uy">romartinez@mgap.gub.uy</a> | 43994873 |
| Agencia Pando             | 18 de Julio 891 | <a href="mailto:agodin@mgap.gub.uy">agodin@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:aiurato@mgap.gub.uy">aiurato@mgap.gub.uy</a>                                                                     | 22926914 |

|                            |                     |                                                                                                                                                                                                    |          |
|----------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Agencia Paso de la Arena   | Cno. Tomkinson 2434 | <a href="mailto:lbiabaschi@mgap.gub.uy">lbiabaschi@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:pprimi@mgap.gub.uy">pprimi@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:mcanobra@mgap.gub.uy">mcanobra@mgap.gub.uy</a> | 23123996 |
| Agencia Progreso           | Durazno s/n local 3 | <a href="mailto:cipereira@mgap.gub.uy">cipereira@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:swaterston@mgap.gub.uy">swaterston@mgap.gub.uy</a>                                                             | 23689988 |
| Agencia Rivera             | Uruguay 580         | <a href="mailto:arivero@mgap.gub.uy">arivero@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:pmaciel@mgap.gub.uy">pmaciel@mgap.gub.uy</a>                                                                       | 46222695 |
| Agencia Salto              | Avda. Artigas 992   | <a href="mailto:rcaracciolo@mgap.gub.uy">rcaracciolo@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:fmartinez@mgap.gub.uy">fmartinez@mgap.gub.uy</a>                                                           | 47332378 |
| DGPPG (DIGEGRA Montevideo) | Avda. Garzón 456    | <a href="mailto:emoreno@mgap.gub.uy">emoreno@mgap.gub.uy</a><br><a href="mailto:gprieto@mgap.gub.uy">gprieto@mgap.gub.uy</a>                                                                       | 23064280 |

## 10.- ANEXOS

### 10.1- Gastos Obligatorios Generales

| Practicas Agroecológicas        | Cultivo protegido                                                                   | Obligatorio en producción protegida | Obligatorio en producción a campo |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Manejo de suelo                 | Solarización y/o Abono Verde y/o incorporación cultivo                              | SI                                  | SI                                |
|                                 | Compost y/o enmiendas estacionadas (1 vez/al año)                                   | SI                                  | SI                                |
|                                 |                                                                                     |                                     |                                   |
| Manejo de plagas y enfermedades | Plantas Florales Alysum y/o corredor biológico                                      | SI                                  | SI                                |
|                                 | Inoculación de hongos entomopatógenos y antagonistas en almácigos y/o al trasplante | SI                                  | SI                                |

### 10.2- Gastos obligatorios por cultivo

Tomate

| Practicas Agroecológicas        | Cultivo protegido                       | Obligatorio en producción protegida | Obligatorio en producción a campo |
|---------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Manejo de plagas y enfermedades | Feromona trapeo masivo de Tuta absoluta | SI                                  | NO                                |

Morrón, berenjena, zapallito, pepino, frutilla

| Practicas Agroecológicas        | Cultivo protegido                                   | Obligatorio en producción protegida | Obligatorio en producción a campo |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Manejo de plagas y enfermedades | Plantas Banker de sorgo, avena, trigo, cebada, maíz | SI                                  | SI                                |

### 10.3- Gastos Elegibles Generales

| Practicas agroecológicas        | Cultivo protegido                                                        | Obligatorio en producción protegida      | Obligatorio en producción a campo |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|
| Manejo de suelo                 | Bioestimulantes, promotores del crecimiento, solubilizadores de Fosforo  | SE DEBE CUMPLIR CON 2 ELEGIBLES AL MENOS | SI                                |
| Manejo de plagas y enfermedades | Hongos entomopatógenos por riego si hay nematodos u otro                 |                                          | NO                                |
|                                 | Hongos antagonistas foliares y /o bacterias para control de enfermedades |                                          | NO                                |
|                                 | Hongos entomopatógenos foliares para insectos                            |                                          | NO                                |
|                                 | <i>Bacillus thuringiensis</i>                                            |                                          | NO                                |

### 10.4- Gastos elegibles por cultivo

Morrón

| Practicas agroecológicas        | Cultivo protegido                  | Obligatorio en producción protegida          | Obligatorio en producción a campo |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|
| Manejo de plagas y enfermedades | Liberación de acaro predator Ambly | NO                                           | NO                                |
|                                 | Trampa mosca de la fruta           | SI CUANDO HAY PROBLEMAS DE MOSCA DE LA FRUTA | NO                                |

## Frutilla

| Practicas agroecológicas               | Cultivo protegido                 | Obligatorio en producción protegida | Obligatorio en producción a campo |
|----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Manejo de plagas y enfermedades</b> | Trampa vinagre Mosca Drosophila * | SI                                  | SI                                |

\*Dependiendo de los antecedentes con la plaga se solicitará la instalación de trampa de monitoreo o de trapeo masivo.

## Todos los cultivos Hortícolas

| Practicas agroecológicas               | Cultivo protegido                         | Obligatorio en producción protegida | Obligatorio en producción a campo |
|----------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Manejo de plagas y enfermedades</b> | Instalación de Polinizadores              | NO                                  | NO                                |
|                                        | Liberación de predadores y/o parasitoides | NO                                  | NO                                |

## 10.5- Evaluación y Aprobación

- Los formularios serán recibidos por DIGEGRA y se revisarán antecedentes, tanto de la organización patrocinante, como de los productores/as participantes.
- El Tribunal Técnico de Evaluación considerará la propuesta de asesoramiento técnico y los apoyos solicitados por las unidades productivas y por el patrocinante. Lo anterior podrá tener instancias de cambios y ajustes, en el caso de que ese Tribunal Técnico lo entienda pertinente, los mismos serán en acuerdo con la organización patrocinante.
- Superadas las instancias anteriores se analizarán los aspectos financieros de la propuesta; así como la reserva de fondos necesaria para cada concepto de apoyo previstos por la convocatoria.
- Con el informe de la División Gestión Planes y Proyectos, pasa a Comisión Técnica de FFG; y aprobado por esta última, el plan pasa a consideración de la JUNAGRA.
- Con informe positivo de la JUNAGRA dicta RM aprobando el uso de los fondos y habilitando la firma de un Convenio entre DIGEGRA y la Organización patrocinante.

## 10.6- Formulario de acreditación en cuenta bancaria

### **AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA O CAJA DE AHORRO PERSONAS JURÍDICAS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Sra. Directora General de la Granja

Ing. Agr. Laura González

Presente

Quiénes suscribe \_\_\_\_\_, con domicilio legal en \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_, autorizo a que todo pago que deba realizar el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de la Granja por concepto de apoyos económicos otorgados, en el marco de lo dispuesto por que el Artículo 1 de la Ley Nº 18.827 de 21 de octubre de 2011 y el Artículo 187 de la Ley No. 18.172, de 31 de agosto de 2007 que creó el Fondo de Fomento de la Granja (ex Fondo de Reconstrucción y Fomento de la Granja); , sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| DATOS DE LA CUENTA BANCARIA |  |
| CUENTA Caja DE AHORRO Nº    |  |
| TITULARIDAD                 |  |
| DENOMINACION                |  |
| BANCO                       |  |
| SUCURSAL                    |  |

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca dentro de los términos contractuales, tendrá efectos liberatorios teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a esta dependencia estatal.

Adjuntar:

1. Constancia Bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma(s) del (de los) titular(es). (Dicha constancia puede ser sustituida por constancia electrónica, impresión de pantalla o comprobante de cajero, siempre que surjan todos los datos mencionados anteriormente).
2. Certificación Notarial que acredite la personería jurídica y quienes la representan.

## 10.7- Tabla de ha equivalente para cada rubro

| CULTIVO             | ha equivalente<br>ajustada | CULTIVO                                                  | ha equivalente<br>ajustada |
|---------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|
| Acelga              | 2,1250                     | Poroto                                                   | 0,2188                     |
| Ajo                 | 0,9219                     | Puerro                                                   | 0,5625                     |
| Aromáticas          | 0,6250                     | Repollitos de Bruselas                                   | 0,8438                     |
| Arveja              | 0,4219                     | Sandia                                                   | 0,4219                     |
| Berenjena           | 0,7500                     | Tomate de Mesa                                           | 1,5625                     |
| Boniato             | 0,4219                     | Tomate Industria                                         | 0,9375                     |
| Cebolla Temprana    | 0,8438                     | Zanahoria                                                | 0,8438                     |
| Cebolla Tardía      | 0,7031                     | Zapallito                                                | 0,8438                     |
| Chaucho             | 0,7031                     | Zapallo criollo                                          | 0,3906                     |
| Coles               | 0,4219                     | Zapallo Kabutiá                                          | 0,4219                     |
| Esparrago           | 0,9688                     | Ciruelos                                                 | 0,5000                     |
| Espinaca            | 1,7500                     | Cítrico                                                  | 0,5469                     |
| Frutilla            | 2,4375                     | Duraznos Tempranos:                                      | 0,5625                     |
| Garbanzo            | 0,2188                     | Duraznos de Estación:                                    | 0,6563                     |
| Habas               | 0,2188                     | Manzanos:                                                | 1,0000                     |
| Lechuga Invierno    | 2,8125                     | Membrillos                                               | 0,5625                     |
| Lechuga Verano      | 3,3750                     | Nectarinos                                               | 0,5625                     |
| Lenteja             | 0,2188                     | Perales:                                                 | 0,9844                     |
| Maíz dulce          | 0,3906                     | Uva de mesa                                              | 1,0313                     |
| Melón               | 0,7500                     | Vides para vino                                          | 0,7813                     |
| Morrón              | 1,2813                     | Almácigos de cebolla (2 USD/m2)                          | 3,1250                     |
| Otros cultivos raíz | 0,3594                     | Engavillado de cebolla                                   | 0,7031                     |
| Papa Otoño          | 1,0156                     | Siembra directa de cebolla en Salto                      | 0,7031                     |
| Papa Primavera      | 0,9063                     | Cultivos protegidos, contenido y estructura (10 US\$/m2) | 9,3750                     |
| Pepino              | 0,7031                     |                                                          |                            |

#### 10.8- Lista de Verificación Nivel 1 – exigencia de cumplimiento 100%

(\*) Anexa a estas bases

#### 10.9- Lista de Verificación Nivel 2 – exigencia mínima de cumplimiento 60%

(\*) Anexa a estas bases